



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GOBERNACION



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 434 -2015-GR.APURIMAC/GR.

Abancay, 07 MAYO 2015

VISTOS:

El proveído de la Gobernatura Regional, el Oficio N° 046-2015-DRVCS/APURIMAC., presentado al Gobierno Regional en fecha 09/03/2015 y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" y sus leyes modificatorias, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal; tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley; y tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, el empleo, garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el Artículo 58° de la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", y sus leyes modificatorias, establece sobre la función específica de los Gobiernos Regionales, en materia de vivienda y saneamiento, siendo estas: **a)** Formular, aprobar y evaluar los planes y políticas regionales en materia de vivienda y saneamiento, en concordancia con los planes de desarrollo de los gobiernos locales, y de conformidad con las políticas nacionales y planes sectoriales. **b)** Promover la ejecución de programas de vivienda urbanos y rurales, canalizando los recursos públicos y privados, y la utilización de los terrenos del gobierno regional y materiales de la región, para programas municipales de vivienda. **c)** Incentivar la participación de promotores privados en los diferentes programas habitacionales, en coordinación con los gobiernos locales. **d)** Difundir el Plan Nacional de Vivienda y la normativa referida a la edificación de vivienda, así como evaluar su aplicación. **e)** Ejecutar acciones de promoción, asistencia técnica, capacitación, investigación científica y tecnológica en materia de construcción y saneamiento. **f)** Apoyar técnica y financieramente a los gobiernos locales en la prestación de servicios de saneamiento. **g)** Aprobar los aranceles de los planos prediales con arreglo a las normas técnicas vigentes sobre la materia del Consejo Nacional de Tasaciones. **h)** Asumir la ejecución de los programas de vivienda y saneamiento a solicitud de los gobiernos locales;

Que, en fecha 11/12/2014, se suscribió el "**Convenio Marco de Cooperación Técnica entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y el Gobierno Regional de Apurímac**", con el objeto de que: "El Ministerio brinde asistencia técnica sobre normatividad de la construcción y edificación en procesos constructivos no convencionales a Funcionarios y Profesionales del Gobierno Regional, con la finalidad de lograr en ellos conocimientos técnicos en materia de construcción, a efecto de transmitirlos a la población de zonas vulnerables que hacen autoconstrucción, a través del módulo piloto intergubernamental; con el propósito de lograr en la población un cambio de actitud que le permita mejorar la construcción de sus viviendas y por ende mejorar la calidad de vida de sus familias. Asimismo, este proyecto tiene por objeto reducir los índices de informalidad en la construcción de infraestructura básica, difundiendo las buenas practicas constructivas, permitiendo dotar de conocimientos normativos referentes al ámbito urbano y rural, a la población que se dedique a la autoconstrucción, así como difundir información sobre los procesos constructivos convencionales y no convencionales ante eventos telúricos y fenómenos naturales, logrando articular los 03 niveles de gobierno, en base a los criterios señalados en el anexo 1 que forma parte integrante del presente convenio";

Qué, mediante Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA, se aprobó 66 normas técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones RNE, comprendidas en el índice aprobado mediante Decreto Supremo N° 015-2004-VIVIENDA, con el fin de asegurar la calidad de vida de la edificación y su aplicabilidad. Al respecto cabe señalar

Página 1 de 3



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GOBERNACION



que, esta norma es de carácter obligatorio para quienes desarrollen procesos de edificaciones en el ámbito nacional;

Que, en fecha 29/01/2015, se llevó a cabo una "Reunión de Trabajo Conjunta Consensuada, efectuada entre los Representantes de las diferentes Entidades vinculadas a la Construcción, para la Implementación del Primer Módulo Intergubernamental en la Provincia de Abancay – Apurímac", suscribiéndose el Acta N° 002-2015-VIVIENDA-GORE APURIMAC/CC, en el que llegan a establecer una serie de acuerdos, entre estos que es importante la conformación de un Grupo Técnico de Trabajo y la Secretaría Técnica Especializada, encargados de brindar apoyo técnico multidisciplinario al Modulo Piloto Intergubernamental, en todas las actividades vinculadas a la construcción con el objeto de reducir los índices de informalidad en la construcción de la infraestructura básica, difundiendo las buenas practicas constructivas, permitiendo dotar de conocimientos normativos referentes al ámbito urbano y rural, a la población que se dedique a la autoconstrucción, así como difundir información sobre los procesos constructivos convencionales y no convencionales, ante eventos telúricos y fenómenos naturales, logrando articular en los tres niveles de gobierno;

Que, mediante Oficio N° 046-2015-DRVCS/APURIMAC presentado al Gobierno Regional de Apurímac, en fecha 05/03/2015, el Director Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento - Apurímac, solicita al Gobernador Regional, la aprobación resolutive del Grupo Técnico de Trabajo para el Modulo Piloto Intergubernamental, de asistencia técnica sobre normatividad de la construcción y edificación con procesos constructivos no convencionales, a fin de reducir los índices de informalidad en la Construcción de Infraestructura Básica del ámbito urbano y rural;

Que, teniendo en consideración los antecedentes documentales, el informe técnico y la normativa acotada, es necesario que se conforme el Grupo Técnico de Trabajo para el Módulo Piloto Intergubernamental de Asistencia Técnica sobre Construcción de Edificaciones, quienes deberán cumplir sus funciones de acuerdo a sus atribuciones y lo dispuesto por el ordenamiento jurídico;

Por las consideraciones expuestas y en uso de sus atribuciones conferidas por el inciso a) y d) del Art. 21° de la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y sus leyes modificatorias, es atribución del Gobernador Regional, dirigir y supervisar la marcha del Gobierno Regional y sus órganos ejecutivos, administrativos y técnicos, asimismo dictar decretos y resoluciones, la credencial otorgada por el Jurado Nacional de Elecciones de fecha 22 de diciembre del 2014 y la Ley N° 30305;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR, el "Grupo Técnico de Trabajo para el Módulo Piloto Intergubernamental de Asistencia Técnica sobre Construcción de Edificaciones", conforme al siguiente detalle:

INSTITUCIONES

- Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - DNC
- Director Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento
- Coordinador del CORE Apurímac - Dirección Regional VCS
- Responsable de Módulo Piloto Intergubernamental DRVCS
- Representante Gerencia Regional de Desarrollo Social GRA
- Representante de la Municipalidad Provincial Abancay
- Representante de Zonal COFOPRI Abancay
- Representante de Universidad Tecnológica de los Andes
- Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI
- Sub Gerente de Promoción Social – GRA
- Gerente de Administración y Finanzas

REPRESENTANTES

- : Lic. Juan C. Figueroa Gonzales.
- : Arq. Carlos R. Poblete Zegarra.
- : Teófilo Cucchi Ccasañi.
- : Emilio Germán Ramírez Pérez.
- : Ángel Prado Aquise.
- : Ing. Christian Padilla Farfán.
- : Ing. Michell García Durand.
- : Arq. Samuel Jacob Pacheco Chavez.
- : Ing. Edgar Bárcena Paredes.
- : Sr. Oscar Huamán Huamán.
- : Sr. José D. Zamora Silva.



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GOBERNACION



ARTÍCULO SEGUNDO: El Grupo Técnico de Trabajo para el Módulo Piloto Intergubernamental de Asistencia Técnica sobre Construcción de Edificaciones, deberá cumplir sus funciones de acuerdo a sus atribuciones, teniendo en consideración los Instrumentos de Gestión del Módulo Piloto Intergubernamental de Construcción de Edificaciones y el ordenamiento jurídico nacional.

ARTÍCULO TERCERO: SE DISPONE, que la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento Apurímac, garantice la participación activa de sus respectivos representantes, en los eventos que realice para el cumplimiento de los fines del Módulo Piloto Intergubernamental de Asistencia Técnica sobre Construcción de Edificaciones.

ARTÍCULO CUARTO: SE DISPONE, la publicación de la presente resolución y sus anexos, en la página web del Gobierno Regional de Apurímac www.regionapurimac.gob.pe, de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFIQUESE, el contenido de la presente resolución a los miembros integrantes del Grupo Técnico de Trabajo para el Módulo Piloto Intergubernamental de Asistencia Técnica sobre Construcción de Edificaciones, para su conocimiento cumplimiento y demás fines de ley.

ARTÍCULO SEXTO: TRANSCRIBIR, la presente resolución a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Infraestructura, Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento Apurímac y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE y CUMPLASE;



MAG. WILBER FERNANDO VENEGAS TORRES
GOBERNADOR
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

WFTV/GR.
 AZB/DRAJ